

PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COOPERACION ADUANERA PERUANO-COLOM- BIANO DE 1938, APRUEBAN

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 23254

Lima, 20 de mayo de 1981.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 3 del Art. 186 de la Constitución Política del Estado, ha resuelto aprobar el Protocolo Modificador del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano del 1938 y su Arancel Común anexo suscrito por el Perú, el Bogota-Colombia, el 9 de enero de 1981.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

OSCAR TRELLES MONTES, Presidente del Congreso.

EDUARDO YASHIMURA MONTENEGRO, Senador Secretario del Congreso.

ANTONINO ESPINOSA LAÑA, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 21 de mayo de 1981.

Cumplase, comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

FELIPE OSTERLING PARODI, Ministro de Justicia, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.